

Pres. en Abril 11 de 1820:

Nº 30

Nº 1.

Ortigon
Canal
Larrea

Don Ynguiadores



Paresele oficio

Don Juan Murales residente en esta Ciudad, hijo
de la M.^{ra} Madres ja. letrada y de D.^o J. de Murales, y de D.^o Gregoria de
Abadera del uso y nombre de D.^o en la mejor forma, y a la lugar
nacion de San. en derecho puse ante V.^o S.^o y dijo: Que en virtud
de Catalina para haber desido desde mis tiernos años habi-
do y unforme areta en un Monasterio, atendiendo alas propo-
siciones de la bacante, como G. prescribe medidas legítimas para fomentar
que se expresa la salvacion he echo varias diligencias a la con-
veniente pedimon- cacion de tal fin pero no han tenido efecto
lo:

Don Juan Murales

Valle

ffio en 11 de Dho

8553

SO-AD
CA: 47
DO: 38
FS: 2

Ha por G. segun entiendo lo ha permitido la
providencia para G. circular en vocacion me-
instruccion de ante mano a un par menores, y
y bajo de esta condicion se agui cierta y firma
la eleccion G. siempre he solicitado.

Atendiendo que a G. nada se oia sin G. la
providencia no interceda batiendose a ordi-
nario a los acasos G. surdan como mor efectores
demostrables del excoito y en voluntad, y con-
respecto alas proporciones G. en el tiempo menor
operado han podido proporcionarse bengo en
conocimiento G. la providencia muestra querer
disponerme lo G. largo tiempo he deseado vali-
andose a la benignidad de V.^o S.^o como un instru-
mento inmediato para dar cumplimiento a

1007
14
divina institución: En esta virtud por su
trocinada a esta Superior Autoridad, y abro-
quelada con el elevado valimiento de V. S. me
corre a obligación exponer la cencia a mi im-
plicar y exponer confiada en fehis escrito.

En el Monasterio de Sta Catalina de Con-
esta Ciudad se halla una vacante por muir-
te a la Sorodora la Reverenda Madre Marga-
rita Barru Inerta, cuyo coto con arreglo a
su institución pertenece a V. S. a el dispensar.
los en misas pablos capones a recibir en el Clam-
to por su catidad lesísimo Nacimiento, y Chris-
tianas Dispensiones; y concurriendo en la en pla-
cante tal a actitudes por su nuario a la ma-
cionada suplicar, y opere la mutua acce-
ción en que únicamente atriba dar impleti-
miento alor fmo G. he sendo, y conserbo-
en la presente: por tanto a V. S. a pido, y
A. V. S. suplico, G. en atención a lo expuesto se
triba considerarme lo q pido, y a gracia
G. opere a su Victoria Verdad. S. a.

Francisca Morales

Don Charrobal de Ortega

Mimas venerado S.^{or} doi satisfaca
cion, ala g.^e me dirigio V.V. con
fecha del 14 del corriente: la Religio
iosa g.^e Goza la Meca, u la M.
M. Bernarda, & S.^{ra} Miguel Go
mez: Canon, de esta Religion; la g.^e
tiene de fecha, noventa y siete años:
es quanto puedo, ynformar a V.V. en
el particular: y disjunta dicha Religio;
sa de una completa razon: ynter ta
nto quedo p.^a g.^e V.V. ordene a esta
sumas minima sudita lo g.^e fue
re de su superior agrado.

Dios que a V.V. m.^{ra} d.^a Monas
terio de S.^{ra} Catalina y Abril 15 de 1720

En Barbara del Sacram.
dura. y yga
Abad.